UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 268 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 12 ABR. 2016

Visto el Expediente N° 00956 organizado por el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe sobre otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00956, de fecha 20 de febrero de 2015, el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación;

Que, el artículo 48° de la Ley del Profesorado N° 24029 establecía que el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total;

Que, a través del escrito de registro N° 06582, de fecha 21 de noviembre de 2011, el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 093-2012-UNSCH-R, de fecha 29 de febrero de 2012, se desestimó la petición de otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación planteada por el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe;

Que, el artículo 186°, numeral 186.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el inciso 4) del artículo 188°, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, la Resolución Rectoral N° 093-2012-UNSCH-R, de fecha 29 de febrero de 2012, puso fin al procedimiento de otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación iniciado por el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe, la misma que ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe declararse que carece de objeto pronunciarse sobre la petición de otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación planteada por el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 268 -2016-UNSCH-R

-02-

Estando a la Opinión Legal Nº 103-2015-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR que carece de objeto pronunciarse sobre la petición de otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación planteada por el Prof. ALFREDO PAPIAS MENDOZA QUISPE, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe
Archivo

CAZP/oegj